

A continuacion se procedió al examen del inventario de los bienes que constituyen el Patrimonio municipal formado en 1º de enero de 1959, cuyo capital activo asciende a cuatrocientos veintiseis mil doscientos cuarenta y ocho pesetas noventa céntimos y el pasivo a doscientos veintinueve mil novecientas treinta pesetas, siendo por tanto, la diferencia o Patrimonio líquido la cantidad de doscientas una mil trescientas diez y ocho pesetas noventa céntimos, el cual encontrándolo conforme la Corporación acordó prestarle su unánime aprobación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las trece horas y veintinueve minutos, de que certifico.



[Handwritten signatures and names:]
 Valentín Cruz Pibernat
 Juan Buni Margarit
 Cesares Ponsa Ariste
 Marcelino Viván Jariena
 Jaime Bladó Girvés
 Jose Felch Camps
 Mariano Garriga Pich
 Felix Fontcuberta Bladó
 D. Fontcuberta m. Garriga
 Jose Solé Farrás
 Cesares Ponsa
 Daniel Fuenteovejuna

Sesión extraordinaria del día 22 de Marzo de 1959

En San Lluís de Barrera a las doce horas del día veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, previa especial convocatoria participando el objeto de la sesión, se constituyó el Ayuntamiento Pleno de este término en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial, asistiendo los señores Concejales anotados al margen y el secretario de la Corporación D. Daniel Fuenteovejuna Huerta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Pons, que abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue unánimemente aprobada, pasando a tratar seguidamente sobre los asuntos que figuraban en la convocatoria, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Concejales asistentes
- D. Jose Solé Farrás
- Valentín Cruz Pibernat
- Juan Buni Margarit
- Cesares Ponsa Ariste
- Marcelino Viván Jariena
- Jaime Bladó Girvés
- Jose Felch Camps
- Mariano Garriga Pich
- Felix Fontcuberta Bladó
- Concejales que han excusado su asistencia
- Ninguno

I. Subvención para Abastecimiento de Agua. - Por la Presidencia se dió cuenta del oficio de la Excmª Diputación Provincial de Barcelona fechado en 27 de Febrero último, participando que por

Concejales que han
faltado sin excusa
Ninguno

Decreto de la Presidencia de dicho Organismo de fecha 31 del propio mes, fue concedida a este Ayuntamiento, con cargo al Plan bienal 1958-59 de Cooperación provincial a los servicios municipales, una ayuda económica por un importe total de 41.342,08 pesetas, con destino a la realización de obras de abastecimiento de aguas, de ellas 49.940,08 a fondo perdido y 21.402 a reintegrar en diez anualidades de 2.140,20 pesetas cada una a partir del año 1960 hasta 1969 inclusive, debiendo comunicar el Ayuntamiento mediante certificación triplicada del correspondiente acuerdo, el compromiso de la municipalidad a verificar el expresado reintegro y a ingresar las correspondientes anualidades en la Depositaria provincial con destino al fondo de la Obra Cooperación provincial en los primeros trimestres de los años respectivos, por lo que se estaba en el caso de acordar lo procedente al efecto, y el Ayuntamiento, previa la conveniente deliberación acordó por unanimidad aceptar las condiciones mediante las cuales la Econ. Diputación provincial concede la ayuda económica citada, y en consecuencia este Municipio se compromete a reintegrar la expresada suma de 21.402 pesetas en la Depositaria provincial, con destino al fondo de la Obra de Cooperación Provincial en los primeros trimestres de cada uno de los años 1960 a 1969 inclusive y que se comuniquen el expresado acuerdo al Servicio de Cooperación Provincial en la forma interesada.

autorización para ejecutar obras aguas por el Ayuntamiento. Asimismo se dio cuenta y la Corporación quedó enterada con satisfacción, del oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Barcelona, fecha 3 de los corrientes, comunicando que la Comisión Permanente de dicha Comisión Provincial en la reunión celebrada el día 28 de Febrero, acordó encomendar a este Ayuntamiento la ejecución de la obra de abastecimiento de aguas figurada en el Plan Provincial de 1958, bajo las condiciones que se expresan en hoja adjunta a la expresada comunicación; como también de la certificación de la repetida

